



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-3593/18
SILLAG

DECRETO N° 4692 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por Tareas Criticas Nivel 2, a favor de la Farm. DANIELA SOLEDAD NINA, CUIL 27-29419143-2, cargo categoria A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, quien cumple funciones de Farmacéutica en el Servicio de Farmacia en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4118 modif. Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9784-S-19, se reconoce a la mencionada profesional el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a partir del 29 noviembre de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se autorice el pago de las diferencias salariales por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

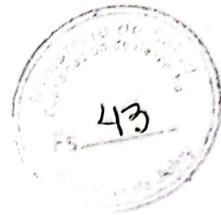
ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3593/18, caratulado "NOTA SRA. DANIELA SOLEDAD NINA, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.021 - Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

EFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE TENIDO A VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4692

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Escritura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy